

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1988

VISTO la resolución nro. 43/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar - la situación del alumno Fernando Miguel LAGRECCA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto - en el plan de correlatividades al cursar en el año 1986 la asignatura Proyecto Integrador, juntamente con Diseño Arquitectónico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de Mayo de 1988, aconsejó refrendar la resolución nro. 43/88 del Consejo Académico de la Facultad - Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

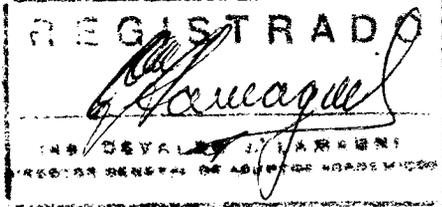
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución nro. 43/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1986 de la asignatura Proyecto Integrador de 6° año, eximiendo de la correlatividad - existente con la materia de 5° año Diseño Arquitectónico II, al

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

alumno Fernando Miguel LAGRECCA (legajo nro. 07-38997-1) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 187/88



INGENIERO JUAN C. REGALCATE
SECRETAR

INGENIERO GUSTAVO ZALIER
SECRETARIO GENERAL